

gía", durante los días 22 y 23 de mayo de 2.014 en el Teatro Kursaal de nuestra Ciudad.

SEGUNDA: Son obligaciones de La Compañía:

1. Realizar dos (2) representaciones de la zarzuela "Antología" en el Teatro Kursaal de nuestra Ciudad, durante los días anteriormente mencionados.

2. La contratación de los medios técnicos extraordinarios con los que el Teatro Kursaal no cuente y sean necesarios para las mencionadas representaciones.

3. La confección del diseño gráfico: carteles, programas de mano, etc.

4. La contratación de los servicios sanitarios.

5. El coste del personal de servicios: taquilleros, azafatas, acomodadores y seguridad.

6. Presentar en la Consejería de Cultura y Festejos, las necesidades técnicas y el plan de trabajo para la realización de las representaciones, con una antelación mínima de quince (15) días.

7. Facilitar a la Consejería de Cultura, diez (10) localidades/invitaciones de Patio de Butacas y/o Plateas, por función, en concepto de protocolo, por cada representación.

8. Cualquier otro gasto derivado de las representaciones y que no estén recogidos en el presente Convenio de colaboración (derechos de autor, catering, etc.)

9. El cumplimiento del REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO Y USO DEL TEATRO KURSAAL (BOME n° 4978, de fecha 30/11/2012).

TERCERA: Son obligaciones de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA:

1. La cesión del Teatro Kursaal (del 19 al 24 de mayo de 2.014) para montaje/desmontaje, ensayos y representaciones).

2. La cesión del personal técnico y medios técnicos con los que cuenta el Teatro Kursaal.

3. La limpieza del Teatro.

4. La impresión del material gráfico: carteles, entradas, programas de mano, etc.

5. Los ingresos por taquilla por la venta de entradas, que tendrán un precio de Doce Euros (12€) las localidades de Patio de Butacas y Plateas y de Diez Euros (10€) las localidades de Anfiteatro, de la mencionada representación, serán para La Compañía.

CUARTA: La duración del presente Convenio tendrá una validez desde su firma hasta la finalización de la última representación, incluye el desmontaje.

QUINTA: La Compañía deberá dejar las instalaciones del Teatro en las mismas condiciones que las recepciones y en perfecto estado de uso el equipa-

miento escénico. El personal encargado del Teatro Kursaal informará sobre los despeñados ocasionados, corriendo La Compañía con los costes de los arreglos y/o reparaciones.

SEXTA: En cuanto a la publicidad, se debe hacer constar que la organización de la obra de teatro es de la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, junto con La Compañía, debiendo aparecer los logotipos de la Consejería de Cultura y Festejos, del Teatro Kursaal y de la venta on-line.

SÉPTIMA: La Compañía hará uso del apartado situado a la izquierda del hall del Teatro, para la venta de material de merchandising como financiación de la misma. Éste será el único espacio habilitado para tal fin. Previamente a la puesta en venta de cualquier material, la Consejería de Cultura debe tener conocimiento de los citados artículos para su autorización.

OCTAVA: Es causa de rescisión del presente convenio, además del transcurso del plazo del incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las cláusulas Segunda y Tercera, así como la deficiente actuación de La Compañía de manera notoria y reiterada. El incumplimiento de alguna de las obligaciones de la cláusula segunda dará además lugar a la devolución de las cantidades devengadas.

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Fdo.: Simi Chocrón Chocrón.

Fdo.: Sergio Rincón Carro.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

1254.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA CORRECCIÓN DE ERRORES OBSERVADOS EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL GRUPO PRIMERO DE SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2013/2014.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana mediante Orden n.º 503 de fecha 5-6-2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente: